



“Año de la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 000019-2018 - MDB-S.

Bellavista (Sullana), 16 de marzo de 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 00006-2018, de fecha 15/03/2018, mediante el cual se autoriza al señor Alcalde CPC. Segundo Manuel Aguilar Seminario, suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Bellavista – Sullana y el Ejército del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde CPC. Segundo Manuel Aguilar Seminario, dijo que con respecto a este punto, nosotros necesitamos del apoyo del ejército en cuanto a la maquinaria e inclusive hasta con el personal del ejército para hacer labores comunales como lo están solicitando algunas juvecos del distrito de Bellavista – Sullana, y como nosotros carecemos de quipo y maquinaria; entonces estamos recurriendo al ejército; el día lunes he estado conversando con el general del Ejército del Perú, para pedirle maquinaria y hacer unos trabajos en el Nuevo Porvenir de este distrito, pero el general del ejército me dijo que no era posible mientras no haya un convenio con la municipalidad distrital de Bellavista – Sullana, este convenio es por dos (02) años, y puede ser utilizado hasta para el próximo gobierno que entra; entonces lo que yo quiero es que me autoricen firmar el convenio con el ejército del Perú, para poder obtener esas ventajas y beneficios, que no es otra cosa que el ejército nos pueda apoyar con maquinaria; y además más adelante vamos a tener necesidades porque las juvecos están trabajando y precisamente aquí esta la juveco del Barrio El Porvenir de este distrito, quienes se han comprometido hacer un trabajo comunal ósea hacer una limpieza del Barrio El Porvenir, y nos han pedido el apoyo a nosotros, eso es muy loable y es algo de resaltar porque casi los asentamientos humanos no se dedican a trabajar; ellos habían programado esto desde la semana pasada sino que hubo una descoordinación y lo han programado para otro día; entonces si nosotros tuviéramos esa maquinaria a nuestro disposición estuviéramos apoyando bastante, yo creo que con el ejemplo que va a dar el Barrio El Porvenir, otras juvecos van a seguir los pasos pero para eso vamos a requerir también de maquinaria pero vamos a apoyar con los buggies que tenemos, las palanas, los picos para poder hacer la jornada de limpieza en el Barrio El Porvenir de nuestro distrito de Bellavista – Sullana, y por supuesto como ellos van a celebrar su aniversario en el mes de agosto del presente año, quieren también que les pinten las rejas de su plaza. Entonces el tema es que yo les pido a ustedes que me autoricen firmar este convenio con el ejército. El objetivo de este convenio es la cooperación para la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o prestación de servicios y acciones de remoción de escombros y otras programadas para la reconstrucción de infraestructura pública dañada como consecuencia de desastres naturales; así como en donde haya insuficiente oferta del sector privado en zonas o área geográfica de ejecución de trabajos en la infraestructura vial (mejoramiento de vías, rehabilitación de vías, mantenimiento y conservación de carreteras en vías departamentales), construcción y mantenimiento de defensa ribereñas.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, habiéndose debatido dicho punto en sesión de concejo extraordinaria y de conformidad con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por Unanimidad.

ACORDÓ:

PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde CPC. Segundo Manuel Aguilar Seminario, suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Bellavista – Sullana y el Ejército del Perú, en base a los considerandos del presente acuerdo de concejo municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL BELLAVISTA SULLANA




ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 000019-2018 -MDB-S.

SEGUNDO.- Encomendar, a la Gerencia Municipal, realizar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

C.C.

- Regidores
- presupuesto
- Contabilidad
- Tesorería
- Interesado
- Expediente
- Gerencia de Comunales
- Policía Municipal
- Serenazgo
- Archivo Sec. Gral.
- SMAS/ebe.-

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
BELLAVISTA - SULLANA
.....
CPC. Segundo Manuel Aguilar Seminario
ALCALDE